

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

6312 *RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 1998, de la Dirección General de Comercio Exterior, por la que se hace pública la adjudicación de becas para la realización de prácticas de comercio exterior en asociaciones españolas de exportadores, convocadas por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 23 de octubre de 1997.*

Una vez superado el proceso de selección de candidatos al que alude la base novena de la Orden de 23 de octubre de 1997, y adjudicadas las becas en el mes de febrero por el Tribunal calificador constituido al efecto según la mencionada base novena, todo ello con cargo al programa 762A «Becas de colaboración con asociaciones de exportadores», capítulo IV, aplicación presupuestaria 1522762A480, procede, por parte de la Dirección General de Comercio Exterior, de conformidad con el artículo 81.7 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en su nueva redacción dada por el artículo 16.3 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el anexo a esta Resolución, de la relación de candidatos seleccionados, indicando la asociación de exportadores a que han sido asignados.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 9 de marzo de 1998.—El Director general, Luis Carderera Soler.

ANEXO

Becas adjudicadas para prácticas de comercio exterior en asociaciones españolas de exportadores

Becario	Asociación/Federación de exportadores destinataria
Ruiz González, Eva	Asociación Española de Fabricantes de Armamento y Material de Defensa y Seguridad (AFARMADE).
Belaustegigoitia Izaguirre, Jone	Agrupación de Exportadores de Maquinaria Agrícola (AGRAGEX).
Chinchilla Sánchez, Diego	Asociación Española de Fabricantes de Equipo y Componentes para Automoción (SERNAUTO).
Montserrat Sacristán, José	Asociación Nacional Española de Fabricantes de Maquinaria para la Madera (AFEMMA).
Docasar Miguel, Ana Isabel	Asociación Nacional de Fabricantes de Herramientas Manuales (HERRA-MEX).
Gil Adelantado, Cristina	Asociación Multisectorial de Empresas (AMEC).
Forján Martínez, Juan Carlos	Federación Española del Vino.
López López, Marta	Consejo Intertextil Español.
Rodríguez Illescas, Antonio	Asociación Española de Exportadores de Equipos para Manipulación de Fluidos (FLUIDEX).
Vaquero Laso, Elisa	Federación Española de Asociaciones de Productores Exportadores de Frutas y Hortalizas (FEPEX).

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

6313 *RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 1998, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se autoriza la estructura de protección marca «John Deere», modelo RE 63566, tipo bastidor con dos postes adelantado, válida para los tractores marca «John Deere», modelo 5500 N (2RM), versión 2RM, y uno más que se cita.*

A los efectos de la autorización preceptiva para la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores agrícolas y sus estructuras de protección para casos de vuelco, a la vista de lo dispuesto en la Directiva parcial 87/402/CEE, y en virtud de lo establecido en el Real Decreto 2028/1986 y en las Órdenes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 27 de julio de 1979 y de 28 de mayo de 1987,

Esta Dirección General resuelve autorizar la estructura de protección marca «John Deere», modelo RE 63566, tipo bastidor con dos postes adelantado, válida para los tractores:

Marca «John Deere», modelo 5500 N (2RM), versión 2RM.

Marca «John Deere», modelo 5500 N (4RM), versión 4RM.

El número de homologación asignado a la estructura es el-87/402-0003.

Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente autorización para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado al respecto en las disposiciones mencionadas.

Madrid, 17 de febrero de 1998.—El Director general, Rafael Milán Díez.

6314 *ORDEN de 17 de febrero de 1998 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Galicia (La Coruña), en el recurso contencioso-administrativo número 4.454/1995, interpuesto por don Carlos García Campos.*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Galicia (La Coruña), con fecha 27 de noviembre de 1997, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 4.454/1995, promovido por don Carlos García Campos, sobre sanción por infracción en materia de pesca marítima, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Carlos García Campos, contra acuerdo del Director General de Servicios del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 3 de mayo de 1993, desestimatorio del recurso ordinario deducido contra otro dictado en expediente tramitado por la Dirección General de Recursos Pesqueros de 21 de enero de 1992, que impuso al recurrente una multa de 500.000 pesetas por presunta infracción en materia de pesca marítima, y declaramos la nulidad de aquella Resolución como contraria al ordenamiento jurídico; sin hacer imposición de las costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 17 de febrero de 1998.—P. D. (Orden de 3 de junio de 1996), la Jefa del Gabinete Técnico de la Subsecretaría, Asunción Pérez Román.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de Recursos Pesqueros.

6315 *ORDEN de 17 de febrero de 1998 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 2.592/1995, interpuesto por don Ángel Barbero Martín.*

Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 19 de diciembre de 1997, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 2.592/1995, promovido por don Ángel Barbero Martín, sobre diferencias retributivas de personal destinado en el extranjero; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos:

Primero.—Rechazar la causa de inadmisibilidad alegada por el Abogado del Estado.

Segundo.—Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Ángel Barbero Martín, contra Resolución del Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de fecha 3 de julio de 1995, que se confirma por ser ajustada a Derecho, con todos los efectos inherentes a esta declaración.

Sin expresa imposición de costas a ninguna de las partes procesales.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 17 de febrero de 1998.—P. D. (Orden de 3 de junio de 1996), la Jefa del Gabinete Técnico de la Subsecretaría, Asunción Pérez Román.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

6316 *ORDEN de 17 de febrero de 1998 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 2.550/1995, interpuesto por doña Asunción Gallardo González.*

Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 12 de diciembre de 1997, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 2.550/1995, promovido por doña Asunción Gallardo González, sobre diferencias retributivas de funcionarios destinados en el extranjero; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos:

Primero.—Rechazar la causa de inadmisibilidad alegada por el Abogado del Estado.

Segundo.—Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de doña Asunción Gallardo González, contra Resolución del Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de fecha 27 de junio de 1995, que se confirma por ser ajustada a Derecho, con todos los efectos inherentes a esta declaración.

Sin expresa imposición de costas a ninguna de las partes procesales.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 17 de febrero de 1998.—P. D. (Orden de 3 de junio de 1996), la Jefa del Gabinete Técnico de la Subsecretaría, Asunción Pérez Román.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

6317 *ORDEN de 17 de febrero de 1998 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 823/1995, interpuesto por «Ruiz Toca y Núñez, Sociedad Anónima».*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 3 de septiembre de 1997, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 823/1995, promovido por «Ruiz Toca y Núñez, Sociedad Anónima», sobre infracción administrativa en materia de pesca marítima; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales señora Barallar López, en nombre y representación de la mercantil «Ruiz Toca y Núñez, Sociedad Anónima», contra la resolución de la Dirección General de Recursos Pesqueros de fecha 30 de septiembre de 1994, confirmada en vía administrativa por acuerdo del excelentísimo señor Ministro de Agricultura Pesca y Alimentación, de fecha 19 de abril de 1995, debemos anular y anulamos las mentadas resoluciones por no ser conformes con el ordenamiento jurídico.

No ha lugar a hacer especial pronunciamiento sobre las costas causadas en esta instancia.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 17 de febrero de 1998.—P. D. (Orden de 3 de junio de 1996), la Jefa del Gabinete Técnico de la Subsecretaría, Asunción Pérez Román.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de Recursos Pesqueros.

6318 *ORDEN de 17 de febrero de 1998 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 751/1995, interpuesto por doña Felisa Aragonés Bueno y otros.*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 2 de abril de 1997, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 751/1995, promovido por doña Felisa Aragonés Bueno, doña Milagros de la Torre García, don José Serrano Laguna, doña Juana Menéndez Cubillo, doña Asunción Perlado Ranz, doña Carmen García de Castro, doña María José Figueroa, doña Milagros Valderas Muñoz, doña Margarita Velles López, doña Nieves Molina Bonilla, doña Inés Casado Frías y doña Julia Serrano Gallego, sobre diferencias retributivas de grado personal; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que rechazando la causa de inadmisibilidad alegada por el Abogado del Estado y estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Felisa Aragonés Bueno y otros, relacionados en el encabezamiento de esta sentencia contra las resoluciones de la Presidencia del IRYDA de 30 de diciembre y 7 de octubre de 1994, que les denegaron el abono de determinadas diferencias retributivas y contra las del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 27 de febrero y 30 de marzo de 1995, que, desestimaron los recursos ordinarios, debemos declarar y declaramos las mencionadas resoluciones no ajustadas a Derecho, anulando las mismas; declarando por el contrario el derecho de los recurrentes a que se les reconozcan los efectos económicos del grado personal 12, desde las fechas de 1988 en que se produjo tal reconocimiento y abonándoseles las correspondientes diferencias retributivas resultantes de aplicarles dicho grado personal; sin costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 17 de febrero de 1998.—P. D. (Orden de 3 de junio de 1996), la Jefa del Gabinete Técnico de la Subsecretaría, Asunción Pérez Román.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.